

F.1 Residencia de un año como mínimo con anterioridad a la fecha de publicación del Concurso en el municipio	20	"
F.2 Residencia en los restantes municipios de la provincia	7	"
F.3 Residencia en los restantes municipios de la Comunidad Autónoma	3	"

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 25 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) subvención por un importe total de doce millones setecientos setenta y siete mil sesenta pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Ayuntamiento de Puerto Real por un importe de: 12.777.060 ptas. para la contratación de 12 trabajadores.

Cádiz, 25 de julio de 1991.— El Delegado. P.A. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 25 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se acuerda conceder al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) subvención por un importe total de dieciocho millones cuarenta y tres mil doscientas cinco pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Ayuntamiento de San Fernando por un importe de: 18.043.205 ptas. para la contratación de 16 trabajadores.

Cádiz, 25 de julio de 1991.— El Delegado. P.A. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 25 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) subvención por un importe total de setecientos cincuenta y ocho mil trescientas veintidós pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) por un importe de: 758.322 ptas. para la contratación de 1 trabajador.

Cádiz, 25 de julio de 1991.— El Delegado. P.A. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 25 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Cádiz subvención por un importe total de treinta y ocho millones seiscientos sesenta mil ciento dieciocho pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de

la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Ayuntamiento de Cádiz por un importe de: 38.660.118 ptas. para la contratación de 32 trabajadores.

Cádiz, 25 de julio de 1991.— El Delegado. P.A. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 25 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) subvención por un importe total de dieciocho millones cuatrocientos veintiuno mil cuatrocientas siete pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Ayuntamiento de Algeciras por un importe de: 18.421.407 ptas. para la contratación de 16 trabajadores.

Cádiz, 25 de julio de 1991.— El Delegado. P.A. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 25 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Sanlúcar (Cádiz) subvención por un importe total de veintidos millones setecientos diez mil cuatrocientas veintiséis pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Ayuntamiento de Sanlúcar por un importe de: 22.710.426 ptas. para la contratación de 18 trabajadores.

Cádiz, 25 de julio de 1991.— El Delegado. P.A. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 14 de agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a IFES subvención por un importe total de diez millones quinientas veintitrés mil seiscientos pesetas estando incluido en ese importe la cantidad de dos millones ciento cuatro mil en concepto de beca por asistencia.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido una subvención al IFES por un importe de 10.523.600, estando incluido en ese importe la cantidad de 2.104.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 14 de agosto de 1991.— El Delegado. P.A. El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 26 de agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a IFES subvención por un importe total de ocho millones cuatrocientas siete mil seiscientos ochenta pesetas estando incluido en ese importe la cantidad de un millón seiscientos setenta y dos mil en concepto de beca por asistencia.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desi-

gualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido una subvención al IFES por un importe de 8.407.680, estando incluido en ese importe la cantidad de 1.672.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 26 de agosto de 1991.— El Delegado. P.A. El Secretario General, Diego Manuel Vero Arroyo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de junio de 1991, por la que se autoriza el cambio de titularidad y la transformación y clasificación definitiva del Centro Docente Privada de Educación General Básica ECOS de Marbella (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Magín Fuertes Agúndez, en su calidad de Presidente de «Proemasa, S.A.», nueva entidad titular del Centro Privado de Educación General Básica «ECOS», con domicilio en Urbanización Elviria de Marbella (Málaga), en solicitud de cambio de titularidad y transformación y clasificación definitiva del Centro con 8 unidades de Educación General Básica, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, Orden de 22 de mayo de 1978 y demás disposiciones complementarias;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «Ecos», a favor de la Campaña de Jesús;

Resultando que la Compañía de Jesús, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Sevilla D. Francisco Rosales de Salamanca, con el n.º 2.221, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de la Compañía Mercantil «Proemasa, S.A.», quedando representada por D. Magín Fuertes Agúndez, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones;

Vistos la Ley de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); Orden de 19 de junio de 1971 (BOE del 1 de julio) el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio); sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio);

Considerando que el mencionado Centro con código 29009612, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en la materia ha cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder:

1º. El cambio de titularidad del Centro Privado de Educación General Básica «ECOS», que en lo sucesivo la ostentará «Proemasa, S.A.» que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

2º. Aprobar la transformación y clasificación definitiva con 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares al Centro docente Privado de Educación General Básica «ECOS», con domicilio en Urbanización Elviria de Marbella (Málaga).

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º

de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de junio de 1991, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privada de Preescolar y Educación General Básica Las Chapas de Marbella (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Magín Fuertes Agúndez, en su calidad de Presidente de «Proemasa, S.A.», nueva entidad titular del Centro Privado de Educación General Básica «Las Chapas», con domicilio en Urbanización Las Chapas de Marbella (Málaga), en solicitud de autorización definitiva de un Centro de Preescolar y Educación General Básica con 4 unidades de Preescolar y 8 unidades de Educación General Básica, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 6º y siguiente del Decreto 1855/74 de 7 de junio;

Resultando que el Centro Privado «Las Chapas» ha obtenido la autorización previa, a la que alude el Artículo 5º del Decreto mencionado;

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio); sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Preescolar y Educación General Básica «Las Chapas», cuyo código es 29602487 y domiciliado en Marbella (Málaga), Urbanización Las Chapas, con 4 unidades de Preescolar (Párvulos) para 120 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de junio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de junio de 1991, por la que se autoriza el libro de texto para EGB de Sociales de 5 de la Editorial Edebé.

Solicitada ante esta Consejería de Educación y Ciencia la correspondiente autorización para el uso en los Centros Escolares de Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía del libro de texto que figura en el Anexo de esta Orden, perteneciente a Ciencias Sociales para 5º curso de Educación General Básica, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio (BOE del 13 de septiembre), en la Orden de 2 de diciembre de 1974 (BOE del 16), y teniendo en cuenta el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero (BOE del 15 de abril) y la Orden de 6 de mayo de 1982 (BOE del 14 de mayo) por los que se regulan las enseñanzas del Ciclo Medio de la Educación General Básica.

Vistos los Informes técnicos y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto: